



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH
RUC: 20172267620



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2024-MDP/A.

Pariacoto, 03 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública;

Que, mediante la Ley N° 31433, “Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades”, incorpora el Artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos en los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Ordenanza N° 003-2024-MDP de fecha 22 de mayo del 2024, se aprobó el Reglamento de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pariacoto;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONVOCAR a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a la SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH
RUC: 20172267620



RENDICIÓN DE CUENTAS de la Municipalidad Distrital de Pariacoto del año 2024, la misma que se llevará a cabo el día 11 DE OCTUBRE DE 2024.

Artículo Segundo.- DISPONER que la realización de la Audiencia Pública convocada para el 09 DE OCTUBRE DEL 2024 se desarrolle bajo los lineamientos dispuestos en el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pariacoto.

Artículo Tercero.- PRECISAR que los ciudadanos o representantes de las organizaciones privadas o entidades públicas podrán registrar su participación de forma presencial y/o virtual, el cual será difundido a través del Portal Web y de manera directa a través de la mesa de Partes ubicada en Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto .

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Planificación, Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes de la corporación municipal, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus respectivas funciones y competencias.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a SECRETARÍA GENERAL la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad y en partes visibles de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH

PRECILO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI. 91611964